

Transcurrido dicho plazo o tras la comparecencia del interesado, si esta tuviere lugar, se iniciará el plazo de 10 días hábiles para la presentación de la documentación requerida, indicándole que de no presentar la documentación en el plazo indicado, se le tendrá por desistido de sus peticiones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 16 de mayo de 2011.- El Delegado, Pedro Benzal Molero.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Puente Genil. (PP. 1996/2011).*

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, esta Delegación Provincial

### HA RESUELTO

Someter a información pública el proyecto de EslA y Proyecto de restauración «Segunda ampliación Sierra Gorda», promovido por Jaspe del Genil, S.L., situado en Paraje «Sierra Gorda», en el término municipal de Puente Genil, expediente AAU/CO/152/N/10, durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental del citado proyecto estará a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría General de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sito en la C/ Tomás de Aquino, s/n, 7.ª planta (Córdoba).

Córdoba, 16 de junio de 2011.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública que se cita, en el término municipal de Puente Genil. (PP. 2192/2011).*

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, esta Delegación Provincial

### HA RESUELTO

Someter a información pública el proyecto de Planta de tratamiento de residuos (Modif. Sustancial de la AAU-CO-103N), promovido por Gesthidro, S.L., situado en P.I. «Huerto del Francés», C/ José Villafranca Melgar, 17, en el término municipal de Puente Genil, expediente AAU/CO/193/10, durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalu-

cía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental del citado proyecto estará a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría General de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sito en la C/ Tomás de Aquino, s/n, 7.ª planta, (Córdoba).

Córdoba, 27 de junio de 2011.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*NOTIFICACIÓN de 5 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, de Acuerdo de Inicio de deslinde del monte público «Cerro Verdugo».*

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el Acuerdo de Inicio de Deslinde:

Nombre: José Antonio López Gilabert.  
Polígono: 15.  
Parcela: 58.  
Término municipal: Prado del Rey.

Nombre: Herederos de José Mateos Fernández.  
Polígono: 15.  
Parcela: 3.  
Término municipal: Prado del Rey.

El Consejero de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 y ss. de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y los artículos del 60 al 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla y, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 139/2010, de 13 de abril, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 18 de enero de 2011, ha acordado el inicio del deslinde, Expte. MO/00814/2010, del monte público «Cerro Verdugo», propiedad del Ayuntamiento de Prado del Rey y sito en dicho término municipal, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.º Se proceda a iniciar el deslinde del monte Cerro Verdugo, Código de la Junta de Andalucía CA-50038-AY, propiedad del Ayuntamiento de Prado del Rey y sito en dicho término municipal, provincia de Cádiz.

2.º Encargar la elaboración de la memoria y la dirección de la ejecución de los trabajos de deslinde a doña Gema Ferrer Fernández y don Miguel Ángel Cueto de Sotomayor, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 de la ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y el 63 del Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía.»

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de dos años. Se advierte, a quienes se conceptúen como colindantes con el monte público u ostente algún interés legítimo que hacer valer en el expediente, de la necesidad de presentar toda la documentación que obre en su poder. Dicha documentación deberá ser presentada en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente a efectos de tener formado mejor criterio sobre las fincas afectadas de cara a las jornadas de apeo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho de los que inte-

gren su pretendida titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración, deberá llamar al teléfono 956 009 827 ó 956 008 750, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Cádiz, 5 de julio de 2011.- La Delegada, Silvia López Gallardo.

*NOTIFICACIÓN de 5 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, de acuerdo de inicio de deslinde del monte público «Dehesa Cortegana».*

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el Acuerdo de Inicio de Deslinde:

Nombre: Herederos de Cristóbal Romero Coloma.

Polígono: 1.

Parcela: 1.

Término municipal: Alcalá de los Gazules.

El Consejero de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 y ss. de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y los artículos del 60 al 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla y, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 139/2010, de 13 de abril, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 18 de enero de 2011, ha acordado el inicio del deslinde, Expte. MO/00809/2010, del monte público «Dehesa Cortegana», propiedad del Ayuntamiento de Paterna de Rivera y sito en dicho término municipal, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.º Se proceda a iniciar el deslinde del monte Cerro Verdugo, Código de la Junta de Andalucía CA-50002-AY, propiedad del Ayuntamiento de Paterna de Rivera y sito en dicho término municipal, provincia de Cádiz.

2.º Encargar la elaboración de la memoria y la dirección de la ejecución de los trabajos de deslinde a don Miguel Ángel Cueto de Sotomayor y don Antonio Hernández Barea, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 de la ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y el 63 del Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía.»

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de dos años. Se advierte, a quienes se conceptúen como colindantes con el monte público u ostente algún interés legítimo que hacer valer en el expediente, de la necesidad de presentar toda la documentación que obre en su poder. Dicha documentación deberá ser presentada en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente a efectos de tener formado mejor criterio sobre las fincas afectadas de cara a las jornadas de apeo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho de los que integren su pretendida titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración, deberá llamar al teléfono 956 009 827 o 956 008 750, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Cádiz, 5 de julio de 2011.- La Delegada, Silvia López Gallardo.

*NOTIFICACIÓN de 6 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, de Acuerdo de Inicio de deslinde del monte público «Las Canteras».*

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el Acuerdo de Inicio de Deslinde:

Nombre: Domingo Noble Galán.

Término municipal: Puerto Real.

Nombre: Ana Conde Revidiego.

Término municipal: Puerto Real.

Nombre: José Romero de la Flor.

Término municipal: Puerto Real.

El Consejero de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 y ss. de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y los artículos del 60 al 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla y, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 139/2010, de 13 de abril, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 18 de enero de 2011, ha acordado el inicio del deslinde, Expte. MO/00816/2010, del monte público «Las Canteras», propiedad del Ayuntamiento de Puerto Real y sito en dicho término municipal, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.º Se proceda a iniciar el deslinde del monte Las Canteras, Código de la Junta de Andalucía CA-50042-AY, propiedad del Ayuntamiento de Puerto Real y sito en el término municipal de Puerto Real, provincia de Cádiz.

2.º Encargar la elaboración de la memoria y la dirección de la ejecución de los trabajos de deslinde a don Miguel Ángel Cueto de Sotomayor y don Antonio Hernández Barea, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 de la ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y el 63 del Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía.»

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de dos años. Se advierte, a quienes se conceptúen como colindantes con el monte público u ostente algún interés legítimo que hacer valer en el expediente, de la necesidad de presentar toda la documentación que obre en su poder. Dicha documentación deberá ser presentada en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente a efectos de tener formado mejor criterio sobre las fincas afectadas de cara a las jornadas de apeo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho de los que integren su pretendida titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.